

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)



SECRETARIA GENERAL

ACTO ADMINISTRATIVO No. SG-001-2021

QUE DISPONE la Conformación del COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.

CONSIDERANDO: Que la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, es una institución autónoma del Estado Dominicano, creada mediante la Ley No. 49 de fecha 23 de Diciembre de 1938, investida de personalidad jurídica mediante la Ley No. 3896 de fecha 04 de agosto de 1954, y regida por la Ley 176-07 de fecha 17 de Julio de 2007, y sus modificaciones, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401005719, y sus modificaciones, y que como ente rector del Régimen de los Municipios, tiene su base constitucional en lo dispuesto en el artículo 199 de la Constitución Política de la República Dominicana, que establece que: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por ésta Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en el Artículo 138 establece como Principios de la Administración Pública, lo siguiente: La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Ley 247-12 Orgánica de la Administración Pública, en el Numeral 11 del Artículo 12 establece: Todos los entes y órganos de la administración pública mantendrán permanentemente actualizadas y a disposición de las personas, en las unidades de información correspondientes, el esquema de su organización, la de los órganos dependientes y la de los organismos autónomos que le estén adscritos, así como guías informativas sobre los procedimientos administrativos, servicios, y prestaciones aplicables en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, como entidad autónoma Administración Pública se rige por los Principios de Ley 247-12 Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones o preceptos constitucionales, la Ley Orgánica de la Administración Pública, ja Liga Municipal Dominicana realiza todas su operaciones de Compras y Contrataciones de Bienes, de Obras y de Servicios, en el marco de los principios de legalidad y transparencia, especialmente, en virtud de lo dispuesto por la Ley 34006 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006,

modificada por la Ley 449-06 de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento No. 543-12 de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 36 dispone: "Las Entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Area de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que, en la Ley 340-06, así como en el Reglamento No. 543-12 de Aplicación de la referida Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, están definidas todas las funciones del Comité de Compras y Contrataciones. En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, tiene la facultad para tomar todas las decisiones, que fueren pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 27 de noviembre de 2020, la Asamblea General de Municipios, eligió al nuevo Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, quien es la Máxima Autoridad Ejecutiva de la LMD.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 26 de enero de 2021, fue realizada la toma de posesión del nuevo Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, quien, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, presidió la reunión del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, que se efectuó el mismo día 26 de enero de 2021.

CONSIDERANDO: Que, en la sesión realizada el 26 de enero de 2021, el Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, designó los nuevos Subsecretarios, entre los que se destacan: A) la señora LOURDES EULALIA ALTAGRACIA MIRABAL GARCIA, como Subsecretaria Administrativa y Financiera, y b) al señor PEDRO HERNANDEZ, como Subsecretario de Planificación y Desarrollo Institucional, quienes de conformidad con lo que dispone la Ley 340-06 y Reglamento de Aplicación, son miembros de oficio del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, con motivo de las nuevas designaciones, el Comité de Compra y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, requiere ser reestructurado, para adecuar lo dispuesto en la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12.

CONSIDERANDO: Que es interés de la Liga Municipal Dominicana realizar todas las Compras y Contrataciones, con las más amplias transparencias, y en cumplimiento de los Procedimientos

establecidos por la referida Ley No. 340-06 y sus modificaciones, así como de su Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto No. 543-12.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 13/06/2015;

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 09/08/2012;

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18/08/2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 06/12/2020;

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha 06/09/2012, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La Comunicación No. SG/No. 0139-21 de fecha 08/02/2021, remitida por el Secretario General Lic. Víctor D' Aza Tineo, al Consultor Jurídico de la LMD, indicando de la nueva composición del Compras y Contrataciones de la LMD.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Reglamento sobre la Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana, y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, se DISPONE:

RESUELVE:

PRIMERO: Reestructurar como al efecto se REESTRUCTURA el Comité de Compras y Contrataciones de Liga Municipal Dominicana (LMD), para adecuarlo a lo dispuesto en el Reglamento No. 543-12, de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y así cambiar su composición con la inclusión del nuevo Secretario General elegido por la Asamblea General de Municipios de fecha 27/11/2020, y a los nuevos funcionarios designados por el Comité Ejecutivo de la LMD en la Sesión celebrada en fecha 26/01/2021.

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, a partir de esta reestructuración, queda integrado de la siguiente manera:

- 1) LIC. VICTOR JOSE D'AZA TINEO, Secretario General, representado por el LIC. DOMINGO ALBERTO SILVERIO RODRIGUEZ, Asistente Ejecutivo del Despacho del Secretario General de la LMD, quien lo presidirá.
- 2) LICDA. LOURDES EULALIA ALTAGRACIA MIRABAL GARCIA, Subsecretaria Administrativa y Financiera de la LMD, Miembro.
- 3) Sr. PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO, Subsecretario de Planificación y Desarrollo Institucional de la LMD, Miembro.
- 4) Sr. JULIO CESAR MADERA ARIAS, consultor Jurídico de la LMD, Miembro, y quien además actuará en calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones.
- 5) Lic. NAJIB CHAHEDE, Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro.

TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, tiene carácter permanente, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento 543-12 de fecha 06Q de septiembre de 2012.

CUARTO: ENVIESE a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y a la Contraloría General de la República.

QUINTO: Envíese a los señores: LIC. DOMINGO ALBERTO SILVERIO RODRIGUEZ; LICDA. LOURDES EULALIA ALTAGRACIA MIRABAL GARCIA; JULIO CESAR MADERA ARIAS; Lic. NAJIB CHAHEDE; Sr. PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO; al Encargado(a) del Departamento de Compras y Contrataciones de la LMD, para los fines correspondientes.

SEXTO: Ordena la DIFUSION de la presente Acta en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de la Liga Municipal Dominicana.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Dist • o Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

LIC. VICTOR D'AZA TINEO
Secretario General